



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 099-2016-CR/GRL

Huacho, 11 de abril de 2016.

VISTO: La Carta N° 023-2016-JLRA-CRPH-GR-GRL, suscrita por el Sr. José Luis Romero Aguilar, Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí, quien solicita se declare de Interés y prioridad Regional el Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Salud del Puesto de Salud El Valle en el Asentamiento Humano Valle Sagrado anexo 22 Jicamarca, Distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, Lima, con código SNIP N° 2307982.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 16 de Diciembre del 2015, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 11 de abril del 2016**, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Callahuanca, provincia de Huarochirí; se dio cuenta del documento de vistos, presentado por el Sr. José Luis Romero Aguilar, Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí, quien solicita se declare de Interés y prioridad Regional el





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 099-2016-CR/GRL

Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Salud del Puesto de Salud El Valle en el Asentamiento Humano Valle Sagrado anexo 22 Jicamarca, Distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, Lima, con código SNIP N° 2307982; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés y Prioridad Regional el Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud del Puesto de Salud El Valle en el Asentamiento Humano Valle Sagrado anexo 22 Jicamarca, Distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, Lima, con código SNIP N° 2307982.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Mante

**MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**

